indexacapital

Table of contents

Other relevant information – Entry into a shareholders´ lock-up agreement (no-sale commitment) on shares of Indexa Capital Group 1

Español: otra información relevante – Suscripción de un compromiso entre accionistas de no venta (*lock-up*) de acciones de Indexa Capital Group 2

Bilbao, November 18, 2026

Indexa Capital Group, S.A. ("**Indexa Capital Group**" or the "Company"), in accordance with the provisions of articles 227 and 228 of Law 6/2023, of March 17, on Securities Markets and Investment Services, and its concordant provisions, as well as with the provisions of article 17 of Regulation (EU) No 596/2014 on Market Abuse, and Circular 3/2020 of the BME Growth segment of BME MTF Equity modified by Circular 2/2022, hereby informs you of the following information:

Other relevant information – Entry into a shareholders´ lock-up agreement (no-sale commitment) on shares of Indexa Capital Group

Indexa Capital Group informs that, today, November 18, 2026, Derbaix Ventures 1, S.L., Mr. Unai Ansejo Barra, Brown Eyed Girl Capital, S.L. and Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. have entered into a lock-up agreement (no-sale commitment) (the "**Lock-up Agreement**") relating to a total of 8,751,161 shares of the Company, representing 60.13% of its share capital, as detailed below:

Shareholder	**Number of shares**	**% share capital**
Derbaix Ventures 1, S.L.	2,801,319	19.25%
Mr. Unai Ansejo Barra	2,267,719	15.58%
Brown Eyed Girl Capital, S.L.	1,076,152	7.39%
Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A.	2,605,971	17.90%
Total	**8,751,161**	**60.13%**

Under the Lock-up Agreement, Derbaix Ventures 1, S.L., Mr. Unai Ansejo Barra and Brown Eyed Girl Capital, S.L. undertake not to sell, pledge, transfer or otherwise dispose of their shares during the 365 calendar days following the admission to trading of the Company's shares on the **Continuous Market** ("Mercado Continuo"), and Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. undertakes the same for the 180 calendar days following that admission.

The commitment does not apply to shares acquired after the signing of the Lock-up Agreement and is subject to customary exceptions, including transfers among the parties signing the Lock-up Agreement or to companies within the same group as the transferring party that adhere to the agreement, acceptance of a general takeover offer, reorganisations approved by the General Shareholders' Meeting and transfers required by a competent authority. In addition, Cabiedes &

Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. may transfer its shares to its shareholders in the context of the dissolution and liquidation of the company Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A., provided that the relevant transferee adheres to the Lock-up Agreement.

The Lock-up Agreement will enter into force on the first day of trading of the Company's shares on the Continuous Market.

The Lock-up Agreement is attached as an annex to this communication.

In compliance with the provisions of Circular 3/2020 of the BME Growth segment of BME MTF Equity, it is hereby expressly stated that the information provided has been prepared under the sole responsibility of the Company and its directors.

Regards,

François Derbaix

President of the Board of Directors

Indexa Capital Group S.A.

Español: otra información relevante – Suscripción de un compromiso entre accionistas de no venta (*lock-up*) de acciones de Indexa Capital Group

Indexa Capital Group informa que, hoy, 18 de noviembre de 2026, Derbaix Ventures 1, S.L., D. Unai Ansejo Barra, Brown Eyed Girl Capital, S.L. y Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. han suscrito un compromiso de no venta (*lock-up*) (el "**Compromiso de Lock-up**") sobre un total de 8.751.161 acciones de la Sociedad, representativas del 60,13 % de su capital social, según el detalle siguiente:

Accionista	**Número de acciones**	**% capital social**
Derbaix Ventures 1, S.L.	2.801.319	19,25 %
D. Unai Ansejo Barra	2.267.719	15,58 %
Brown Eyed Girl Capital, S.L.	1.076.152	7,39 %
Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A.	2.605.971	17,90 %
Total	**8.751.161**	**60,13 %**

En virtud del Compromiso de Lock-up, Derbaix Ventures 1, S.L., D. Unai Ansejo Barra y Brown Eyed Girl Capital, S.L. se obligan a no enajenar, gravar, transmitir ni disponer de otro modo de sus acciones durante los 365 días naturales siguientes a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en el **Mercado Continuo**, y Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. asume el mismo compromiso durante los 180 días naturales siguientes a dicha admisión.

El compromiso no se aplica a las acciones adquiridas con posterioridad a la firma del Compromiso de Lock-up y está sujeto a excepciones habituales, entre ellas, las transmisiones entre las partes firmantes del Compromiso de Lock-up o a sociedades del mismo grupo que la parte transmitente y que se adhieran al acuerdo, la aceptación de una oferta pública de adquisición dirigida a la totalidad del capital, las reestructuraciones aprobadas por la Junta General de Accionistas y las transmisiones exigidas por una autoridad competente. Adicionalmente, Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A. podrá transmitir sus acciones a sus accionistas en el marco de la disolución y liquidación de la sociedad Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A., siempre que el correspondiente adquirente se adhiera al Compromiso de Lock-up.

El Compromiso de Lock-up entrará en vigor el primer día de cotización de las acciones de la Sociedad en el **Mercado Continuo**.

El Compromiso de Lock-up se adjunta como anexo a la presente comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity se deja constancia expresa de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

François Derbaix

Presidente del Consejo de Administración

Indexa Capital Group S.A.

COMPROMISO DE NO VENTA DE ACCIONES DE INDEXA CAPITAL GROUP, S.A.

En Bilbao, a 18 de noviembre de 2026

REUNIDOS

De una parte:

Derbaix Ventures 1, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Claudio Coello 77, 4ª planta, 28001 Madrid, titular de N.I.F. B-86840923, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31492, folio 151, sección 8, hoja número M-566874, debidamente representada por **don François Myriam Josse Derbaix**, mayor de edad, de nacionalidad belga, con domicilio a estos efectos en el de su representada, titular de Documento de Identidad propio de su nacionalidad número 592-6056795-02, en vigor, y con Número de Identidad de Extranjero (NIE) X3025826-S, en su condición de Administrador Único.

De otra parte:

Don Unai Ansejo Barra, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Bilbao, Calle Gran Vía Don Diego López De Haro, 35, 2ª Planta, 48009, Bilbao, titular de DNI número 78886036-S, en vigor.

De otra parte:

Brown Eyed Girl Capital, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en calle Marbella, 62, 28034 Madrid, titular de N.I.F. B-87695755, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35392, folio 100, sección 8, hoja número M-636235, debidamente representada por **don Ramón Francisco Blanco Duelo**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el de su representada, titular de DNI número 50717301-R, en vigor, en su condición de Administrador Único.

En adelante, Derbaix Ventures 1, S.L., don Unai Ansejo Barra, y Brown Eyed Girl Capital, S.L., serán referidos conjuntamente como los "**Accionistas Fundadores**", e individualmente, como el "**Accionista Fundador**".

De otra parte:

Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 210, 28046 Madrid, titular de N.I.F. A-86855509, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31641, folio 65, hoja M-569369, sección 8 y en el Registro Administrativo correspondiente de la CNMV con el número 225, debidamente representada por **don José Alfonso Martín Gutiérrez de Cabiedes**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el de su representada, titular de D.N.I. número 00826169-D, en vigor, en su condición de Consejero Delegado (en adelante, "**Cabiedes**").

Los Accionistas Fundadores y Cabiedes serán referidos conjuntamente como las "**Partes**", e individualmente, como la "**Parte**".

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente la representación con que actúan, así como la capacidad legal suficiente para suscribir el presente compromiso de no venta de acciones (el "**Pacto Parasocial**"), y a tal efecto, libremente y de común acuerdo:

EXPONEN

I. Que las Partes son accionistas de **INDEXA CAPITAL GROUP, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al Tomo 5.477, Folio 72, Hoja BI-64710, Inscripción 1ª, titular de NIF A-95770004, con domicilio en calle Gran Vía Don Diego López De Haro, 35, 2ª planta, 48009 Bilbao (Vizcaya) (España) (la "**Sociedad**" o "**INDEXA**").

II. Que las Partes son, a la fecha de firma del presente Pacto Parasocial, titulares de un total de **8.751.161** acciones de la Sociedad, representativas de un 60,13 % de su capital social, según el siguiente detalle:

Accionista	Nº de acciones	% capital social
Derbaix Ventures 1, S.L.	2.801.319	19,25 %
Don Unai Ansejo Barra	2.267.719	15,58 %
Brown Eyed Girl Capital, S.L.	1.076.152	7,39 %
Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A.	2.605.971	17,90 %
Total	**8.751.161**	**60,13 %**

En adelante, las **8.751.161** acciones serán referidas conjuntamente como las "**Acciones Restringidas**".

III. Que, actualmente, las acciones de INDEXA se encuentran incorporadas en BME MTF Equity, segmento BME Growth y ha iniciado el proceso preparatorio para la solicitud de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español ("**Mercado continuo**").

IV. Que en virtud de lo anterior, las Partes han acordado otorgar este Pacto Parasocial, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- COMPROMISO DE NO VENTA DE ACCIONES ("Compromiso de Lock-up")

1.1 Los Accionistas Fundadores no podrán, durante el periodo de 365 días naturales posteriores al primer día de cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado continuo, enajenar, gravar, transmitir o disponer en cualquier otra manera de las Acciones Restringidas de su titularidad, ya sea directa o indirectamente, así como llevar a cabo cualesquiera otras operaciones que tengan efectos económicos similares a las mismas.

1.2. Cabiedes no podrá, durante el periodo de 180 días naturales posteriores al primer día de cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado continuo, enajenar, gravar, transmitir o disponer en cualquier otra manera de las Acciones Restringidas de su titularidad, ya sea directa o indirectamente, así como llevar a cabo cualesquiera otras operaciones que tengan efectos económicos similares a las mismas.

1.3. El Compromiso de Lock-up descrito en los dos apartados anteriores no se aplicará a aquellas acciones que las Partes adquieran con posterioridad a la firma de este Pacto Parasocial.

SEGUNDA.- EXCEPCIONES AL COMPROMISO DE LOCK-UP

El presente Compromiso de Lock-up no impedirá a las Partes:

(i) transmitir o disponer de las Acciones Restringidas a cualquiera de las Partes intervinientes en el presente Pacto Parasocial;

(ii) transmitir o disponer de las Acciones Restringidas a favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la Parte transmitente (en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio), siempre que el correspondiente adquirente se adhiera al presente Pacto Parasocial;

(iii) aceptar una oferta general dirigida a la totalidad del capital social de la Sociedad y/o ejecutar y emitir un compromiso irrevocable u obligación de aceptar dicha oferta;

(iv) canjear, entregar o convertir las Acciones Restringidas en el marco de una fusión, escisión, canje de valores u otra operación de reestructuración societaria de la Sociedad, siempre que dicha operación haya sido aprobada por la Junta General de Accionistas;

(v) transmitir o disponer de las Acciones Restringidas cuando así lo solicite o exija una autoridad gubernamental o reguladora competente; y

(vi) en el caso de Cabiedes, transmitir las Acciones Restringidas a sus accionistas en el marco de la disolución y liquidación de la sociedad Cabiedes & Partners IV, S.C.R. de Régimen Simplificado, S.A., siempre que el correspondiente adquirente se adhiera al presente Pacto Parasocial.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente Pacto Parasocial entrará en vigor en la fecha en que tenga lugar el primer día de cotización de las acciones en el Mercado continuo, y permanecerá vigente respecto de cada Parte durante el periodo que le sea de aplicación conforme a la Cláusula Primera (esto es, 180 días naturales para Cabiedes y 365 días naturales para los Accionistas Fundadores).

CUARTA.- PUBLICIDAD

El presente Pacto Parasocial será comunicado y publicado de conformidad con lo dispuesto en la legislación y normativa aplicable en cada momento.

QUINTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

5.1. El presente Pacto Parasocial tiene carácter mercantil y se regirá e interpretará de conformidad con sus propios términos y, en lo no previsto expresamente en el mismo, por la legislación española.

5.2. Para la resolución de cualesquiera controversias que pudieran surgir en relación con la validez, interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Pacto Parasocial, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao.

Y, en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las Partes firman el presente Pacto Parasocial en un ejemplar, en el día y lugar expresado en el encabezamiento.

Derbaix Ventures 1, S.L.
p.p. Don François Myriam Josse Derbaix

Don Unai Ansejo Barra

Brown Eyed Girl Capital, S.L.
p.p. Don Ramón Francisco Blanco Duelo

Cabiedes & Partners IV, S.C.R., de Régimen Simplificado, S.A.
p.p. Don José Alfonso Martín Gutiérrez de Cabiedes